Nota DNC N° 24564 /2020

Asunción, 18 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375320
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PREFORMAS PET, BIDONES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la Sección Datos de la Licitación, 15 Muestras, consultamos a la convocante si no sería factible proceder a la devolución de las muestras, en el caso de que las mismas no sufran degradación ni daño, ya que su no devolución implica un costo de participación para el oferente.
2. En los criterios de evaluación, punto 7 Capacidad Financiera, consultamos a la convocante si todos los posibles proveedores son contribuyentes que están obligados a llevar balance general, ya que de no ser así tendrían inconvenientes al momento de la evaluación.
3. En los criterios de evaluación, punto 9 Capacidad Técnica, mencionan que se deberá presentar el certificado de producto nacional de modo a evaluar la capacidad técnica. Consultamos a la convocante a qué se debe este requerimiento, siendo que en el punto 4 Certificado de Producto y Empleo Nacional se establece que no será necesaria la presentación física del mencionado certificado, además el no poseerlo no implica que se carezca de capacidad técnica para ejecutar el contrato.
4. Se solicita que las modificaciones pertinentes sean introducidas al pliego mediante una adenda.
5. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: linsua (linsua@dncp.gov.py)